

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

LSC Rad.Nº.2022-00327-00

Revisadas las actuaciones surtidas y atendiendo el memorial con anexo allegado por el extremo demandante se,

DISPONE.

INCORPORAR al expediente para que obre y conste el registro civil de matrimonio y de nacimiento de las partes en Litis, allegados por el extremo demandante, con el cual cumple el requerimiento efectuado por el Juzgado en el literal quinto del auto fechado agosto 16 de 2022.-

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 126 Hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
se notificó a las partes la providencia que antecede.
(Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria